

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorjo, 1 y Paço, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 218 de 5 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la Compañía Metalúrgica de Mazarrón para construir un ferrocarril de vía estrecha portátil, con fuerza animal y de uso particular, y un vaciadero de escorias al mar en el cabezo del puerto de Mazarrón para la fábrica Santa Elisa, con las condiciones siguientes:

(a) El ferrocarril y vaciadero se establecerán con sujeción al proyecto presentado y bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

(b) A los taludes del lado del mar, correspondientes á los terraplenes del ferrocarril, se les dará la inclinación necesaria y se revestirán con piedras de suficiente tamaño para que puedan resistir el embate de las olas.

(c) El Ingeniero Jefe de la provincia hará el deslinde de la ensenada en que se ha de establecer el vaciadero de escorias y marcará los límites hasta donde éstas podrán llegar, y que no habrán de exceder de la línea que una las puntas salientes de dicha ensenada. Levantará el correspondiente plano y acta de dicho ferrocarril, de cuyos documentos se extenderán cuatro ejemplares, de los cuales elevará uno á la Dirección general de Obras públicas; otro dirigirá al Ayudante de Marina de Mazarrón; otro entregará á la representación de la Compañía Metalúrgica, y el cuarto que-

dará archivado en la oficina de la Jefatura.

(d) Las obras del ferrocarril comenzarán dentro del plazo de dos meses y se terminarán en el de seis, á contar ambos de la fecha en que se publique la concesión en la «Gaceta de Madrid». El vaciadero de escorias terminará en cuanto quede lleno el espacio que haya sido marcado para vaciadero, y también antes, tan pronto como se demuestre que las escorias invaden ó habrán de invadir el puerto de Mazarrón.

(e) La vía férrea y la referida ensenada no podrán destinarse á otro uso que el que se autoriza por esta concesión; y la primera deberá levantarse tan pronto como por cualquier motivo termine el vaciadero de escorias.

(f) La Compañía Metalúrgica queda en todo tiempo obligada á satisfacer al Estado la indemnización que corresponda y en la forma que el Gobierno determine, si tuviera lugar la entrada de las escorias en el puerto de Mazarrón.

(g) Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

(h) En garantía del cumplimiento de estas condiciones, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de ésta en Murcia, la cantidad de 600 pesetas, que le será devuelta tan luego como el Ingeniero Jefe de la provincia certifique que se ha terminado la construcción del ferrocarril.

(i) La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores determinará la caducidad de la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1892.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 214.

Circular.—Sanidad.

Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, se publica en la «Gaceta» del día 4 del actual, la circular siguiente:

«Esta Dirección general, en aten-

ción al estado sanitario de Europa, ha acordado encarecer á V. S. la necesidad de que durante las actuales circunstancias, y hasta que otra disposición en contrario no se adopte, se sirva dar parte diario telegráficamente á este Centro del estado de la salud pública en esa provincia, comunicándome en la misma forma cualquiera alteración en aquella, por insignificante que sea, así como las medidas adoptadas para combatir el mal.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento, sirviéndose participarme quedar enterado de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Subdelegados de Medicina de los pueblos de esta provincia, á fin de que si por desgracia llegase á sufrir alteración el estado de la Salud pública, lo pongan en conocimiento de este Gobierno sin pérdida de momento por la vía más rápida de comunicación, para tomar medidas al objeto de evitar su propagación.

Murcia 6 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 215.

Circular.—Sanidad.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día de ayer, se publica la Real orden que sigue:

«Con motivo de las consultas elevadas acerca del régimen sanitario que debe imponerse á las mercancías procedentes de Rusia;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto prohibir la entrada en nuestro territorio por la frontera terrestre de ropas de cama usadas, cueros al pelo y de empaque, pieles y plumas y pelos de animales, lana, seda, algodón, lino y cáñamo, que no traigan preparación alguna de fábrica, trapos, papeles, aves, ganado lanar, cabrio y de cerda, frutos y legumbres que nazcan á raíz del suelo ó se eleven poco de su nivel procedentes de aquel Imperio.

Los cereales y mercancías contumaces del mismo origen quedarán sometidos, previo el reconocimiento oportuno, á las operaciones de ventileo, expurgo, desinfección y saneamiento que la Inspección médica establecida en la frontera

considere necesario aplicarles en razón á su estado y naturaleza.

En cuanto á las procedencias marítimas se recuerda y encarece á los Directores de Lazaretos sucios, donde forzosamente ha de imponerse el trato sanitario correspondiente los artículos 41 y 42 de la ley de Sanidad para su aplicación obligada, teniendo en cuenta, que llegada la época de mayor entrada de granos de aquella procedencia, se practicará con todo esmero el traspaleo del trigo y demás cereales á granel, sometiéndolos á la desinfección más enérgica, y cuidando de que el saneamiento, ventileo y expurgo de estos cereales se lleve á cabo durante el tiempo que se estime necesario por medio del personal de mozos precisos por cuenta y con intervención del consignatario ó Capitán del buque que los conduzcan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y puntual observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores del litoral, provincias fronterizas con Francia, Comandante general de Ceuta, Inspector general de Sanidad y Jefes facultativos de Irún y Port-Bou.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás Autoridades, fijen su atención en las mercancías que procedan de dicho Imperio, y cumplan estrictamente cuanto se dispone en la Real orden preinserta. Murcia 6 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 217.

Sanidad.

Ordenado por el Sr. Gobernador civil de Albacete á los Alcaldes de los pueblos ribereños del río Segura en dicha provincia, se prohiba terminantemente á los propietarios de las fincas al riego, durante los días 12 y 13 del actual, á fin de que puedan correr libremente las aguas por el citado río, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la de esta provincia por donde pase el repetido río, encargándoles nuevamente tengan presente mi circular núm. 205, fecha 4 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 31, de 5 del mismo.

Murcia 6 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN)

Num.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
59	Idem.—Frómista.	1. ^a	Cartero.	500	»	»	»
60	Idem.—Cervera á Barajores.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
61	Pontevedra.—Gondomar.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
62	Idem.—Sayar.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
63	Salamanca.—Peñaparda.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
64	Idem.—Vitigudino á Villar de Oíervos.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
65	Idem.—Peñaparda á Navasfrías.	1. ^a	Idem..	350	»	»	»
66	Santander.—Las Rosas.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
67	Sevilla.—Carrión de los Céspedes.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
68	Idem.—Aznalcázar á Villamanrique.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
69	Tarragona.—Morell.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
70	Valencia.—Cheste.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
71	Idem.—Valencia á Borboto y agregados.	1. ^a	Peatón.	750	»	»	»
72	Valladolid.—Campillo.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
73	Idem. Villalón á Cuenca de Campos.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
74	Idem.—Villar de Frades á Uruña.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
75	Vizcaya.—Baños de Molinar.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
76	Zamora.—Riobajo.	1. ^a	Idem..	350	»	»	»
77	Idem.—Palacios á Sanabria.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
78	Idem.—Perezuela á Tamame.	1. ^a	Idem..	450	»	»	»
79	Zaragoza.—Bujaraloz.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
80	Idem.—Belchite á Villar de los Navarros.	1. ^a	Peatón.	708 75	»	»	»
81	Idem.—Morata de Jalón á El Frasno.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
82	Idem.—Daroca á Nombrevilla y agregados.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
83	Alicante.—Orihuela á Jacarilla.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
84	Almería.—Paterna á Bayareal.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
85	Badajoz.—Calamonte.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
86	Idem.—Guareña á Puebla de la Reina.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
87	Barcelona.—Puigrey.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
88	Idem.—Tona.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
89	Idem.—Masquefa.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
90	Idem.—Hospitalet.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
91	Idem.—Martorell al barrio de Cambrós.	1. ^a	Peatón.	175	»	»	»
92	Burgos.—Monasterio de Rodilla.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
93	Idem.—Pancorbo á Cerolligo.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
94	Cáceres.—Tejeda.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
95	Cádiz.—Conil.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
96	Canarias.—Santa Cruz de Tenerife á Taganana.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
97	Castellón.—San Jorge.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
98	Idem.—Lucena á Villahermosa	1. ^a	Peatón.	550	»	»	»
99	Ciudad Real.—Arroba.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
100	Coruña.—Santa Eugenia de Riveira.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
101	Cuenca.—Horcajada de la Torre.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
102	Idem.—Monsalvo.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
103	Idem.—Salinas del Manzano.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
104	Idem.—Cañizares á Fuentes-cusa.	1. ^a	Peatón.	150	»	»	»
105	Gerona.—Ger.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
106	Guadalajara.—Cifuentes á Oter.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
107	Idem.—Hiendelaencina á Robledo.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
108	León.—Vega de Magaz.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
109	Idem.—Villabrino á Braña.	1. ^a	Peatón.	550	»	»	»
110	Lérida.—Vinaixa.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
111	Idem.—Tuxent á Cornellana.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
112	Idem.—San Lorenzo de Morenys á Tuxent..	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
113	Idem.—Lérida á Villanueva de Alpicart.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
114	Idem.—Sort á Estach.	1. ^a	Idem..	350	»	»	»
115	Logroño.—Cenicero.	1. ^a	Cartero.	500	»	»	»
116	Idem.—Cervera á Cornago y agregados.	1. ^a	Peatón.	550	»	»	»
117	Idem.—Turruncón á Villarroya.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»

(Se continuara.)

Octava sección.

Número 193.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE MURCIA

(Continuación.) (1)

Don Rafael Medina y Huete, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Certifico: Que según aparece del expediente general de jurados y del sorteo verificado el día veintitrés del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

JUZGADOS

DE SAN JUAN Y LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

Número de orden, nombres de los Jurados y su residencia.

- 203 Alfonso Perona Molina, Platería 45.
204 Joaquín Meseguer Ríos, Trinidad 9.
205 José Ramón Martínez, Alta 10.
206 Antonio Díaz Marín, Cigarral.
207 Joaquín Pérez, Soledad 1.
208 Francisco Hernández Sánchez, Animas 14.
209 Antonio Alonso García, Val San Juan 39.
210 Bartolomé Benitez de la Roca, Traición.
211 Miguel Calvacho Quesada, Aire 7.
212 José Celdrán Cayuela, Conde del Valle.
213 Emilio Ferrer Canet, Corvera 2.
214 Pedro Antonio González, Gran Vía 10.
215 José González Sánchez, Platería 4.
216 Juan Javier Aragón, Capuchinas 6.
217 José López García, Plano San Francisco.
218 Andrés Martínez Martínez, Marín Baldo 1.
219 Mariano Monserrat Chinchilla, Barrio Nuevo 4.
220 José Martínez Torregrosa, San Antolín 2.
221 Antonio Martínez Carreño, Garay.
222 Francisco García Nicolás, San José 13.
223 Rafael Ladrón de Guevara, Escopeteros 11.
224 Ricardo Tortosa Illán, Sereno.
225 Mariano Garrigós García, Sociedad 9.
226 Fernando Verdú Sánchez, Saurín 4.
227 Antonio Moreno Valdés, Val San Juan 16.
228 Mariano Espinosa Amores, Ochando 10.
229 Antonio Torralba García, Santa Isabel 9.
230 Antonio Pinar Fuentes, Carril 14.
231 Novertó Orenes Nicolás, Marín.
232 Antonio López Soler, Burruezo.
233 Juan Hernández López, Marmolejos 1.
234 José Hernández Almagro, Cartagena 66.
235 Mariano González López, Segura.
236 Antonio Jiménez Martínez, Laurel 3.
237 Francisco Flores Muelas, Corvera 26.
238 José Cánovas Fernández, Machuca.

(1) Véase el Boletín de ayer.

- 239 Francisco Coriz Esteve, Puente 7.
240 Francisco Castaño Gómez, Agustinas.
241 José María González Cerino, Zoco.
242 José María Herranz Ibáñez, Santa Gertrudis 15.
243 Mariano García Escudes, Casanova.
244 José María Martínez Martínez, Morera 11.
245 Rafael Zuñer, Platería 11.
246 Bernardo Alemán Muñoz, Churra.
247 André Crespo Calvo, Puente Tocinos.
248 José Serrano Nicolás, id.
249 Esteban Martínez Martínez, San José 26.
240 Francisco Mompeán Egea, Zarahiche.

Capacidades.

- 1 Mariano Baleriola Albaladejo, Plaza Santa Eulalia.
2 Manuel López Gómez, id.
3 Ramiro Conde Sanleret, Plaza San Bartolomé.
4 Eugenio Brugarolas Pérez, Vinadel.
5 Juan Antonio Martínez López, Santo Domingo 17.
6 Gaspar de la Peña Rodríguez, Merced 24.
7 Gabino Arroyo Cebador, Vinadel 7.
8 Adolfo Calderón Prefacio, Montijo 2.
9 Antonio López Gómez, Trapería 61.
10 Emilio Meseguer Albaladejo, Chacón 2.
11 Asensio Pinar Castillo, San Nicolás 30.
12 Demetrio Poveda, San Agustín.
13 Pedro Celdrán Martínez, Polo de Medina.
14 Mariano Grao Alpañez, Isabel la Católica.
15 Mariano Rizo Balsalobre, San José 4.
16 Miguel Cano Fernández, Victorio.
17 Manuel Martínez Albacete, Platería 53.
18 Francisco Martínez, San Nicolás.
19 Máximino Ruiz García, id.
20 Alejo Molina Márquez, Saurín 4.
21 Joaquín Casalduero, Zambrana.
22 Andrés Blanco García, Santo Domingo.
23 Valentín Azcoytia de la Torre, San Antolín 35.
24 Antonio Clemares Martínez, Carril 7.
25 Rosendo Alcázar González Zamorano, San Nicolás 33.
26 Joaquín González Martínez, Arenal 7.
27 Ricardo Guirao de la Rocamora, Villarreal 7.
28 Luis Peñafiel Martínez, Puxmarina.
29 Francisco Pérez Guillén, Plaza Camachos.
30 Emilio Soriano Hernández, San Nicolás 39.
31 Adelino Santisteban de Rojas, Montijo 13.
32 Federico Vilá Carreras, San Antolín 10.
33 Prudencio Soler Aceña, Val de San Juan.
34 Manuel Martínez Belmar, Victorio 45.
35 Jesús Torres García Alfaro 7.
36 Luis Egea, Lencería 2.
37 Mariano Márquez Cervelto, Saurín 4.
38 Jesús García Sánchez, Lencería 22.
39 José Plaza García, Capuchinos 25.
40 José Antonio Hernández Molina, id. 23.

- 41 Dionisio Alcázar González Zamorano, Marmolejo 10.
42 Narciso Clemencia Vergara, Val San Antolín 57.
43 Fernando Fontes Melgarejo, San Nicolás.
44 Antonio Hernández Almansa, Plano San Francisco 1.
45 Juan López Parra, Frenería 30.
46 Miguel Marcos Jiménez, Santa Catalina.
47 José Melgarejo Muro, Fontes 30.
48 Vicente Pérez Callejas, Vizconde 2.
49 Diego Pareja Marín, Aistor 8.
50 Agustín Ruiz Martínez, Plaza San Nicolás.
51 Maximiliano Ruiz García, San Nicolás 7.
52 José Antonio Serrano Moreno, Pascual 5.
53 Francisco Baró Navarro, San José.
54 José Chacón Blanco, Corredera.
55 Tomás Atenza Reynel, Ceballos 11.
56 José María Godínez, Maren-go.
57 Manuel Martínez Espinosa, Administración.
58 Felipe Soriano, Santa Teresa 7.
59 Vicente Martínez Villa, id. 19.
60 Antonio Ramos Maestre, Santa Teresa.
61 Mariano Baleriola López, Santo Cristo 12.
62 Francisco Lorenzo Martínez, Zambrana.
63 José Jara Martínez, Cortés 12.
64 Lorenzo Pausa Martínez, San Bartolomé 6.
65 Mariano Faixá Sáez, Alfaro 7.
66 Juan de la Cierva y Soto, Calderón 3.
67 Arsenio Arolas, Santa Quitéria.
68 Andrés Hernández Azuar, Val de San Juan.
69 Manuel Moreno Fajardo, Platería 31.
70 Eduardo Fernández Trugillo, Crédito público.
71 Ignacio Gómez Carrasco, San Nicolás 5.
72 Antonio Morales Rocamora, San Lorenzo.
73 Bernabé Guerrero del Aguila, Santo Domingo.
74 Juan Serrano, id. 5.
75 Manuel Albaladejo Illán, Marmolejo.
76 Benito Closa Ponce de León, Vinadel 4.
77 Joaquín Fontes Contreras, Arenal 4.
78 Antonio Massuti de Meneses, Ruy Pérez 10.
79 José Pérez García, Sandoval 8.
80 Francisco Pato Quintana, San Agustín.
81 Mariano Lorente Jiménez, Camacho.
82 Luis Leante Pérez, Lucas 4.
83 Mariano Pérez Díaz, Apóstoles 14.
84 José Casto Serrano Vélez, Marquesa 1.
85 Francisco Tejera Moncada, Montijo.
86 Constantino Ussón y Andrés, San Nicolás.
87 Juan Espinosa Moreno, Palmar.
88 Vicente San Juan Rech, Administración.
89 Francisco Jiménez Trugillo, Balsas 4.
90 Francisco Meseguer Barceló, Administración.
91 Francisco Gómez García, San Nicolás 5.
92 Adolfo Terrer, Concepción.

- 93 Blas Zamora López, Plaza Santa Catalina.
94 Juan Antonio Vigueras, Nonduermas.
95 Lorenzo Sánchez Cayuela, Frenería.
96 José María Fuentes Navarro, Apóstoles.
97 Mariano Fayrén Díaz, id.
98 Francisco Gómez García, Arenal.
99 Federico Gómez Cortina, Cadenas 1.
100 Antonio Meseguer García, Marmolejo 5.
101 Diego Martínez Poveda, Aistor 15.
102 Jesús Martínez Bartolomé, San Antón.
103 Eduardo Pardo Moreno, Apóstoles.
104 Salvador Martínez Moya, Riquelme.
105 Agustín Hernández del Aguila, Sociedad 5.
106 Francisco Guirao Cuenca, Churra.
107 Simón García y García, Corredera.
108 Antonio Ruiz Blanco, Victorio 15.
109 Enrique Quesada Salvador, idem 42.
110 José María Velando Meléndez, id. 40.
111 Juan Antonio Alarcón Martínez, Trapería 70.
112 José Calvo García, Plaza Fontes 5.
113 Francisco Roca Navarro, Nonduermas.
114 Alfonso de San Nicolás, id.
115 Antonio Martínez Brú, Zarahiche.
116 Manuel Bastida, Llano Brujas.
117 Vicente Pérez Olmos, Alquerías.
118 José María Hernández Meseguer, Aljezares.
119 Carlos Soriano Fernández, Frenería 42.
120 José Sánchez Quijano, Barqueros.
121 Pedro Lacar Aguilar, Alcantarilla.
122 Cristóbal Jiménez Jiménez, Rincón de Seca.
123 José Puig Valera, Santomera
124 José Jiménez Pérez, id.
125 Pascual Martínez Palao, Gloria.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CIEZA

Cabezas de familia.

- 1 Francisco Bernal Sánchez, Cieza.
2 Ignacio Amoraga Latorre, id.
3 José Dato Aroca, id.
4 Federico González Gallego, id.
5 Antonio Marco Riquelme, Abanilla.
6 Cayetano Navarro Quiles, id.
7 José Riquelme Sánchez, id.
8 Antonio Gómez Yelo, Abarrán.
9 Francisco Belda Lozano, Fortuna.
10 Salvador García Palazón, id.
11 Antonio Esteve Belda, id.
12 Vicente Palazón Lozano, id.
13 José María Núñez Cano, Blanca.
14 José Parra Cano, id.
15 José Fernández Parra, Ojós.
16 Celedonio Ayala Torrecilla, idem.
17 Tomás Moreno López, Ulea.
18 Rufino Moreno Guillamón, Ricote.
19 Alvaro Aguado Mossó, Cieza.
20 Antonionio Agosto Jaén, id.
21 Pascual Caballero Pérez, id.
22 Pascual García Moreno, id.
23 José Izquierdo Camacho, id.
24 José Gil Egea, id.

25	Antonio Lucas Ortiz, Cieza.	105	Francisco Riquelme Soler, idem.
26	Joaquín Oyos Masegosa, id.	106	Francisco Ramírez Navarro, Abanilla.
27	Mariano Carrillo Garrido, id.	107	José Riquelme Soler, id.
28	Gabriel Esteve Marcos, Abanilla.	108	Antonio Marco Rocamora, idem.
29	José Hurtado Ruiz, id.	109	Félix Gómez Gómez, Abanilla.
30	Francisco Fernández Parra, Blanca.	110	José Yelo Molina, id.
31	Rafael Trigueros Ruiz, id.	111	José Tornero Ginestar, id.
32	Pascual Gómez Belda, Fortuna.	112	Antonio Molina Valiente, Blanca.
33	Miguel Bernal Alacid, id.	113	Carlos Victoria Candel, id.
34	Jerónimo Belda Lozano, id.	114	Martín Cutillas López, Fortuna.
35	Francisco Bernal de los Ríos, idem.	115	Antonio González Gómez, idem.
36	José Gómez López, id.	116	Cristóbal Lozano Bernal, id.
37	Joaquín Carrasco Gómez, Abarán.	117	Francisco Piñero López, id.
38	Antonio Gómez Palazón, id.	118	Gregorio López Esteve, id.
39	Joaquín García Gómez, id.	119	José Ayala Marín, Ojós.
40	Angosto Cano Castaño, id.	120	Nicolás Abellán Sánchez, id.
41	Eustaquio Martínez Sánchez, Blanca.	121	Román Carrillo Bañegas, Ricote.
42	Roque Parra Cano, id.	122	Tomás Garrido Candel, id.
43	Antonio Piñero Ruiz, Fortuna.	123	Mariano Sandoval Pay, Villanueva.
44	José Lozano García, id.	124	Julián Carrillo Garrido, Ulea.
45	José Palazón Carrillo, id.	125	Antonio Valiente Melgarejo, idem.
46	José Ramírez Lozano, id.	126	Mauricio Avilés Bermejo, Ojós.
47	José Abenza Guillamón, Ricote.	127	José López Moreno, id.
48	Rosendo Gómez Pérez, id.	128	Jesús Abellán Sánchez, id.
49	Felipe López Robles, Villanueva.	129	Miguel Amoraga Vecino, Cieza.
50	León Cánovas Yepes, Ricote.	130	Juan Bernal Sánchez, id.
51	Pedro Massa y Massa, Ojós.	131	Antonio Dato Hernández, idem.
52	Roque Valiente Núñez, Blanca.	132	Juan Fernández Morote, id.
53	Esteban Candel Escribano, idem.	133	Antonio Galindo Flores, id.
54	José Yagüe Riquelme, Abanilla.	134	Francisco González Egea, idem.
55	Francisco Rivera Ruvira, Abanilla.	135	Antonio León Piñera, id.
56	José Ruvira Sánchez, id.	136	José Moreno López, id.
57	José Gómez de Pelona, Abarán.	137	Juan Molina García, id.
58	Pascual Gómez Rodríguez, idem.	138	Antonio Rodríguez García, idem.
59	José Yelo Carrillo, id.	139	José Ruiz Vives, Abanilla.
60	Luis Amorós Fernando, Cieza.	140	Pedro Marco Marco de Soler, id.
61	Manuel Buitrago Villa, Cieza.	141	Antonio Ruiz Cano, Blanca.
62	Sebastián Aroca Marín, id.	142	Francisco Belda Lozano, Fortuna.
63	Francisco Guirao Marín, id.	143	Antonio Ruiz Salar, id.
64	Juan Caballero Pérez, id.	144	Francisco Pagán Lozano, idem.
65	Abelardo Guirao Jaén, id.	145	Ramón Alpañez López, Cieza.
66	Joaquín López Villa, id.	146	Antonio Duarte Ruiz, id.
67	Matías Marín Marín, id.	147	Francisco Candel Moreno, idem.
68	José López Grau, id.	148	Diego Jiménez Guardiola, idem.
69	José Carrillo Carrillo, Abarán.	149	Mariano López Pérez, id.
70	Antonio Castaño Gómez, id.	150	José Moreno Piñero, id.
71	José Tornero García, id.		
72	José Ruiz Tristán, Abanilla.		
73	José Miralles Lucas, id.		
74	José Marco Cutillas, id.		
75	José Cutillas Riquelme, id.		
76	Pedro Nuñez Molina de Perete, Blanca.		
77	Félix Molina Cano de Perela, idem.		
78	José Cascales Palazón, Fortuna.		
79	Pedro Lozano Belda, id.		
80	Francisco Bernal Sánchez, id.		
81	José Lozano Belda, id.		
82	Pascual González Baños, id.		
83	Pedro Pérez Ruiz, id.		
84	Matías Pérez Carrillo, id.		
85	Cosme Abenza Candel, Ricote.		
86	Tomás Moreno Guillamón, id.		
87	José Templado Sánchez, Abarán.		
88	Isidoro Molina Yelo, id.		
89	Antonio Carrasco Molina, id.		
90	José Ruiz Ruiz, Abanilla.		
91	Salvador Marco Navarro, id.		
92	Ignacio Sánchez Mellado, id.		
93	Julián Ruiz Vives, id.		
94	Blas Martínez Lucas, Cieza.		
95	José García Martínez, id.		
96	Baldomero Guirao Jaén, id.		
97	Antonio Guirao Herrera, id.		
98	Pascual Dato Hernández, id.		
99	Joaquín Verdú Martínez, id.		
100	Pedro Buitrago Marín, id.		
101	Juan Jaén Egea, id.		
102	Antonio Gil Egea, id.		
103	José Mirida Arredondo, id.		
104	Antonio Soler Ruiz, Abanilla.		

CAPACIDADES

1	Ramón Capdevila Marín, Cieza.
2	Manuel Aguado Moxó, id.
3	Felipe González Egea, id.
4	José Peña Marín, id.
5	Juan Pérez Martínez, id.
6	Félix Templado Sánchez, id.
7	José Pérez Mérida, id.
8	Antonio Marco Ramírez, Abanilla.
9	Pascual Gómez Gómez, Abarán.
10	José Gómez Gómez, id.
11	Joaquín Gómez Yelo, id.
12	José Molina Rodríguez, id.
13	Severiano Jiménez López, Blanca.
14	José Palazón Alarcón, id.
15	José Moreno Moreno, Ojós.
16	Bartolomé Moreno López, id.
17	Felipe Bañegas Marín, id.
18	José López García, Fortuna.
19	Blas Candel Miñano, Ricote.
20	Juan López Avilés, id.
21	Esteban Turpin Saorín, id.
22	Juan Antonio Palazón Bermejo, id.
23	Manuel López Moreno, Villanueva.
24	Francisco Rubio López, id.
25	José Moreno López, id.

26	Pedro José Cascales Alegria, Ulea.
27	Pascual Melgarejo Moreno, idem.
28	Juan Pérez Abenza, Villanueva.
29	Juan Moreno López, Ricote.
30	Andrés Gómez Guillamón, id.
31	Julián Yépes Guillamón, id.
32	Antonio Molina Candel, Blanca.
33	Ángel Núñez Molina, id.
34	Joaquín Gómez Gómez, Abarán.
35	Domingo Gómez Gómez, id.
36	Antonio Miñano Pay, Cieza.
37	Juan Avellaneda Miñano, id.
38	Antonio Capdevila Marín, id.
39	Francisco Molina Andreu, id.
40	José Pérez González, id.
41	Federico Marco Valero, Abanilla.
42	José Cobarro Tornero, Abarán.
43	Fermin Gómez Martínez, id.
44	José Gómez Palazón, id.
45	Antonio Yelo Gómez, id.
46	Juan Antonio González Sánchez, Blanca.
47	Inocente Cano Martínez, id.
48	Rafael Molina Cano, id.
49	Jesualdo Molina González, id.
50	Mariano Sánchez Alarcón, id.
51	Rufino Lozano Moreno, Ojós.
52	Pedro Juliá Vidal, id.
53	Patricio Melgarejo Moreno, idem.
54	Quintín Moreno Moreno, id.
55	José Molina Sánchez, Blanca.
56	Antonio Gómez Gómez, Abarán.
57	José Gómez de Sebastián, id.
58	Joaquín González Martínez, idem.
59	Joaquín Marco Valero, Abanilla.
60	Juan Martínez Marín, Cieza.
61	Juan López Gil, id.
62	Pascual Aroca Gómez, id.
63	Matías Buitrago Marín, id.
64	Enrique Iglesias García, id.
65	Anacleto Gómez Gómez, Abarán.
66	José Molina Fernández, Blanca.
67	José Antonio Sánchez Miñano, idem.
68	Pedro Antonio Moreno Marín, Ojós.
69	Gonzalo Moreno Moreno, id.
70	Ricardo Oliver Vives, Cieza.
71	Francisco Jaén Fernández, id.
72	Evaristo Fernández Marín, id.
73	José María Aroca Martínez, idem.
74	Mariano García Díaz, id.
75	Joaquín Carrillo Moreno, Ulea.

(Se continuará.)

Sección no oficial.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias del Carmen San Bartolomé.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Cayetano.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por la subasta del derecho sobre degüello de reses.	16	»
ABANILLA, por la del uso de pesos y medidas.	31	»
ABANILLA, por la de puestos públicos.	31	»
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	18	»
AGUILAS, por la de varios arbitrios.	27	»
ALEDO, por la de los consumos.	18	»
ALBUDEITE, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
ALBUDEITE, por la de los consumos.	19	»
ALGUAZAS, por la del servicio del alumbrado.	19	»
ALGUAZAS, por la de los consumos.	25	»
ARCHENA, por la del servicio del alumbrado.	28	»
ARCHENA, por la de los consumos.	22	50
BENIEL, por la de los consumos.	20	»
BULLAS, por la de varios arbitrios y servicio de alumbrado.	23	»
CAMPOS, por la de varios arbitrios.	25	»
CAMPOS, por la de los consumos.	22	»
CEUTI, por la de los consumos.	28	»
COTILLAS, por la de los consumos.	24	»
FORTUNA, por la del servicio de alumbrado.	24	»
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	30	»
FORTUNA, por la de un solar del Posito de labradores.	26	»
FUENTE-ALAMO, por la de construcción de una línea telefónica.	25	»
FUENTE-ALAMO, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
LORQUI, por la de consumos a venta libre.	15	»
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	30	»
MOLINA, por la del arbitrio sobre instrumentos de pasar.	21	50
MOLINA, por la de inquilinato de una casa.	24	»
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	30	50
MORATALLA, por la del derecho sobre degüello de reses.	14	»
PINATAR, por la de los consumos y varios arbitrios.	25	»
RICOTE, por la de los consumos a venta libre.	42	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15	»
SAN JAVIER, por la de puestos, matadero y carnicería.	17	»
TOTANA, por la de los consumos.	13	50
TOTANA, por la de varios arbitrios y servicio de alumbrado.	15	50
ULEA, por la de los consumos a venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	20	50